

110301

Bogotá DC.,

PARA: MARÍA GLADYS VALERO VIVAS, Directora General ✓
VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO, Subdirectora Administrativa y
Financiera

DE: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE, Asesora de Control Interno

ASUNTO: INFORME DEL VEEDOR DEL PROCESO DE ELECCIONES
COMISIÓN DE PERSONAL 2019-2021

Respetadas doctoras.

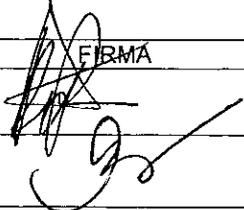
De manera atenta traslado el informe entregado por el funcionario Miguel Alfonso Solano Robles, Profesional Universitario Código 219 Grado 15, designado por la Asesoría de Control Interno como veedor del proceso de elecciones Comisión de Personal 2019-2021 efectuadas el pasado 15 de noviembre de 2019, con el fin de que se evalúen y definan los ajustes necesarios para dar cumplimiento normativo de acuerdo al Decreto 1083 de 2015 Función Pública, Título 14 Comisiones de Personal, Capítulo 1 Conformación de las Comisiones de Personal.

Cordialmente,



CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE

Anexo: Treinta y nueve (39) folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Miguel Alfonso Solano Robles – Profesional Universitario		28-nov-2019
Aprobó	Carmen Elena Bernal Andrade - Asesora de Control Interno		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Asesora de Control Interno** del Instituto para la Economía Social IPES

INFORME DE SEGUIMIENTO PROCESO DE ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL 2019-2021

- PARA:** Doctora **CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE** – ASESORA CONTROL INTERNO
- DE:** **MIGUEL ALFONSO SOLANO ROBLES**- PROFESIONAL UNIVERSITARIO. Veedor designado Radicado 110-817-011376 del 14 noviembre 2019
- INFORME:** CONVOCATORIA REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ALA COMISIÓN DE PERSONAL VIGENCIA 2019-2021 Instituto Para la Economía Social – IPES Resolución 597 del 31 de octubre de 2019. Anexo 1 folios 1, 2 y 3.
- OBJETIVO:** Seguimiento al proceso de convocatoria a elección de representantes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021 en el Instituto para la Economía Social – IPES con base en la Resolución 597 del 31 de octubre de 2019.
- ALCANCE:** Las actuaciones de la Asesoría de Control Interno se enmarcaron en el artículo 4, numeral 5.1. DESIGNACIÓN DE VEEDOR donde indicó:

“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de candidatos, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Para la Economía Social – IPES, solicitará a la Asesoría de Control Interno, la designación de un profesional que actuará como veedor en la jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal.”

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

Como **primera actividad** se realizó el seguimiento a las etapas del proceso establecidas en el cronograma incorporado en la Resolución 597 de 2019 por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados a conformar la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021, con los siguientes resultados:

Actividad	Fecha	Verificación ACI
Divulgación de la convocatoria	5 noviembre 2019	Se divulga mediante correo electrónico en la fecha citada Anexo 3 folio 5
Inscripción de candidatos	Del 6 al 8 de noviembre de 2019	Se informe en correos del 6, 7 y 8 de noviembre, en esta última fecha se indican las funciones de los miembros del Comité Anexo 3 folio 6
Publicación de lista de candidatos inscritos	12 noviembre 2019	Se realizó mediante correo electrónico en la fecha programada Anexo 3 folio 6
Publicación de lista general de votantes habilitados	13 noviembre 2019	Se realizó mediante correo electrónico en la fecha programada Anexo 3 folio 7
Designación de jurados de votación y veedor	14 noviembre 2019	Se realizó mediante radicado y envío del mismo vía correo electrónico en la fecha programada a los jurados asignados Anexo 3 folio 7
Jornada de votación	15 noviembre 2019	Se realiza en la fecha y horario programado
Reclamaciones	15 noviembre 2019	Se presenta reclamación de María Nuvia Duarte Méndez – Profesional Universitaria, Subdirección Administrativa y Financiera SAF vía correo electrónico, <u>indicando que su foto no apareció en el tarjetón</u> Subrayado fuera de texto
Publicación de resultados	18 noviembre 2019	Se realiza acorde a la fecha programada mediante correo electrónico.

De lo anterior se concluye que el cronograma se desarrolló acorde a las actividades y fechas planeadas.

La **segunda actividad** adelantada corresponde al cotejo de los contenidos en las disposiciones normativas: Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública Título 14 Camisones de Personal Capítulo 1 Conformación de las Comisiones de Personal y la Resolución 597 del 31 de octubre de 2019 "Por la cual se convoca a elección de representante de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021 en el Instituto para la Economía Social – IPES", encontrando las siguientes observaciones:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados	En el aparte Considerando se establece: "Que el artículo 2,2,14,1,1 del Decreto 1083 de 2015, consagra que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de	SI	La convocatoria se hace indicando el número de personas a conformar la Comisión de Personal, tanto principales como suplentes que representan la entidad y a los empleados de carrera. Total dos representantes principales y dos representantes suplentes por parte de los trabajadores de la entidad.



ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>quienes deben ser de carrera. (...) Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal. En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades. Parágrafo. Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento."</p>	<p>los empleados quienes deben ser de carrera y que los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.</p>		
2	<p>CAPITULO 2 REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL "ARTÍCULO 2.2.14.2.1 Elección de los representantes de los empleados. Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo"</p>	<p>La Resolución 525 del 27 de noviembre de 2017 conforma la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social - IPES para la vigencia 2017-2019. Se consigna en el "ARTÍCULO CUARTO: El periodo de los integrantes de la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición de la presente resolución"</p>	NO	<p>La terminación del periodo de la Comisión de Personal vigencia 2017-2019 vence el 27 de noviembre de 2019, por lo que la convocatoria a elección de representantes a la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021, por lo que la fecha que corresponde a la convocatoria es el 15 de octubre de 2019 (antelación no inferior a 30 días hábiles al vencimiento del respectivo periodo). La convocatoria se realizó el 31 de octubre de 2019, ello corresponde a una antelación de 18 días hábiles. Anexo 4 folio 11</p>

ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
3	CAPITULO 2 REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL "ARTÍCULO 2.2.14.2.13 Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección"	La Resolución 525 del 27 de noviembre de 2017 "Por cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social - IPES para la vigencia 2017-2019" Se consigna en el "ARTÍCULO OCTAVO: La Comisión de Personal para la vigencia 2017-2019, comenzará a contar a partir de la comunicación del acto administrativo de la conformación"	SI	La Ley 1437 de 18 enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 67 establece: "Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse". A folio 6 de la Resolución 525 de 2017 se encuentra la comunicación personal firmada y surtida en el área de Talento Humano a los funcionarios que conforman la Comisión de Personal para el periodo 2017-2019, el día 27 de noviembre de 2017, por lo que su periodo vence el 27 de noviembre de 2019 acorde al artículo cuarto. Anexo 4 folio 11
4	ARTÍCULO 2.2.14.2.2 Convocatoria. La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información: 1. Fecha y objeto de la convocatoria.	1. Fecha y objeto de la convocatoria: el artículo primero contempla la convocatoria; el artículo cuarto establece las etapas del proceso, en el numeral 1 se indica la divulgación y establece en el cronograma el 5 de noviembre de 2019 la divulgación de la misma. Actividad difundida mediante correo masivo el 5 de noviembre de 2019.	SI	Mediante OSA del 22 de octubre de 2019 a Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC) se solicita por parte de Talento Humano publicar el 28 de octubre la Resolución de la Convocatoria. Su divulgación se hace mediante correo masivo el 5 de noviembre de 2019 Anexo 3 folio 5.
5	ARTÍCULO 2.2.14.2.2 Convocatoria. La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información: 2. Funciones de la Comisión de Personal.	2. Funciones de la Comisión de Personal. Artículo tercero, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.	SI	Se establece en el artículo tercero Con OSA del 22 de octubre de 2019 se solicita a Oficina Asesora de Comunicaciones difundir las funciones de la Comisión de Personal, se realiza mediante correo electrónico masivo el 8 de noviembre de

ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS CDMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
6	<p>ARTÍCULO 2.2.14.2.2 Convocatoria. La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:</p> <p>3. Calidades que deben acreditar los aspirantes.</p>	<p>3. Calidades que deben acreditar los aspirantes.</p> <p>Artículo segundo: no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y ser empleados de carrera. Se reiteran los requisitos en el artículo cuarto numeral 2 sobre inscripción de los candidatos quienes deben informar nombres, apellidos, documento de identificación, manifestar que no ha sido sancionado y firmar la candidatura.</p>	SI	<p>2019 Anexo 3 folio 6.</p> <p>Se establecen en los artículos segundo y cuarto.</p> <p>Se divulga el 7 de noviembre de 2019 en correo masivo <i>¿Quiénes pueden postularse como candidatos?</i> Anexo 3 folio 6.</p>
7	<p>ARTÍCULO 2.2.14.2.2 Convocatoria. La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:</p> <p>4. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.</p>	<p>4. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.</p> <p>El artículo cuarto indica el área de Talento Humano para recepcionar las inscripciones.</p>	SI	<p>Se indica el área de Talento Humano como lugar de inscripción de las candidaturas a la Comisión de Personal.</p> <p>En correo masivo del 6 de noviembre se indica las fechas del 6 al 8 de noviembre para inscripción y el área de Talento Humano como lugar de inscripción de los candidatos. Anexo 3 folio 6</p>

ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
8	<p>ARTÍCULO 2.2.14.2.2 Convocatoria. La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información: 5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.14.2.4 Inscripciones. Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Jefe de la Unidad de Personal o ante quien haga sus veces en la respectiva entidad o en la dependencia regional o seccional, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaron los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.</p>	<p>5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.</p> <p>Artículo cuarto numeral dos indica los requisitos.</p> <p>Los plazos de inscripción están dados a partir de los tres días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria, ello en el cronograma corresponde a los días 6, 7 y 8 de noviembre.</p>	NO	<p>Se establecen tres días y la norma indica cinco días.</p> <p>En correo masivo del 6 de noviembre se difunden estos plazos para inscripción de candidatos.</p> <p>Los candidatos se inscriben en la Planilla "Inscripciones Comisión de Personal vigencia 2019-2021", Anexo 7 folio 21 ésta muestra nombres y apellidos, número de identificación, dependencia, teléfono, correo electrónico y forma. No cuenta con fecha y hora de inscripción.</p> <p>Cuatro de los cinco candidatos inscritos diligencian el oficio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera de "Postulación como candidato a la Comisión de Personal vigencia 2019-2021" Anexo 8 folios, la funcionaria María Nuvia Duarte Méndez no presenta el formato, es de anotar que el artículo cuarto de la Resolución 597 de 2019 preceptúa <i>"Manifestación expresa de no haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a su inscripción como candidato a la Comisión"</i>. Anexo 3 folio 6</p>
9	<p>ARTÍCULO 2.2.14.2.2 Convocatoria. La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:</p> <p>6. Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación.</p>	<p>6. Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación.</p> <p>Se indica en el cronograma como jornada de votación el 15 de noviembre de 2019, no aparece horario de votación y lugar.</p>	NO	<p>Se presenta de manera general el 15 de noviembre como fecha de votación, sin indicar lugar y hora.</p>



ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
10	<p>ARTICULO 2.2.14.2.2 Convocatoria. La convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:</p> <p>7. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.</p>	<p>7. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.</p> <p>El cronograma establece el 15 de noviembre como jornada de votación.</p> <p>Entre las funciones de los jurados de votación está el escrutinio y la presentación de los resultados.</p> <p>No se indica lugar, fecha y hora del escrutinio.</p>	NO	Se presenta de manera general el 15 de noviembre como fecha del escrutinio, sin indicar lugar y hora.
11	<p>ARTICULO 2.2.14.2.5 Divulgación de inscritos y designación de jurados. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en este decreto para la inscripción de los candidatos, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.</p>	<p>Artículo cuarto numeral 4 Publicación de la lista de candidatos inscritos. El día hábil siguiente al vencimiento del término de inscripción, la Subdirección Administrativa y Financiera publicará la lista de candidatos que hayan cumplido los requisitos(...). En el cronograma se establece el 12 de noviembre la actividad de informar los candidatos inscritos.</p>	SI	Se informa mediante correo masivo el 12 de noviembre la lista de cinco candidatos(as) inscritos. Anexo 3 folio 6

ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
12	<p>ARTÍCULO 2.2.14.2.5 Divulgación de inscritos y designación de jurados. (...) La Elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado, dentro de los tres días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.</p>	<p>Artículo cuarto numeral 5 Designación de los jurados de votación. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la lista de candidatos, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social - IPES designará a los servidores (a) públicos (a) que actuarán en calidad de jurados de votación, mediante comunicación escrita, en la que informe el día de jornada de votación y las funciones que deben desempeñar, las cuales son: (...)</p> <p>El numeral 5,1 indica la designación de veedor, solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera a Asesoría de Control Interno.</p> <p>En cronograma se fija el 14 de noviembre de 2019 para designar los jurados de votación.</p>	SI	<p>La publicación de candidatos inscritos se realiza el 12 de noviembre y la designación de jurados se hace el 14 de noviembre mediante radicados 110-817-0011378, 110-817-0011379 y 110-817-011376 (Veedor - Control Interno).</p> <p>En estos comunicados se informa las funciones, el horario y lugar de votación. Anexo 3 folio 7.</p>
13	<p>ARTÍCULO 2.2.14.2.6 Jurados de votación. Corresponderá a los jurados de votación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación. 2. Revisar la urna. 3. Instalar la mesa de votación. 4. Vigilar el proceso de votación. 5. Verificar la identidad de los votantes. 6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y 7. Firmar las actas. 	<p>En el artículo cuarto numeral 5 Designación de los jurados de votación se indican las funciones.</p> <p>En el numeral seis se establece Publicación de la lista general de votantes, la cual se publicará dos días antes a la jornada de votación, corresponde a votantes habilitados(as), por cronograma se establece el 13 de noviembre su publicación.</p>	SI	<p>La designación de jurados se hace el 14 de noviembre mediante radicados 110-817-0011378, 110-817-0011379 y 110-817-011376 (Veedor - Control Interno).</p> <p>La identificación de votantes se realizó exigiendo la cédula de ciudadanía o el carnet del funcionario(a) y su cotejo contra la lista de votantes habilitados para sufragar. Anexo 3 folio 7</p>



ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
14	ARTÍCULO 2.2.14.2.7 Lista de votantes. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad o en la dependencia regional o seccional publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad y del número y ubicación de la mesa de votación en la que les corresponderá votar	En el artículo cuarto numeral 5 Designación de los jurados de votación se indican las funciones. En el numeral seis se establece Publicación de la lista general de votantes, la cual se publicará dos días antes a la jornada de votación, corresponde a votantes habilitados(as), por cronograma se establece el 13 de noviembre su publicación.	SI	La identificación de votantes se realizó exigiendo la cédula de ciudadanía o el carnet del funcionario(a) y su cotejo contra la lista de votantes habilitados para sufragar. En correo masivo del 13 de noviembre se divulga la lista de votantes habilitados. Anexo 3 folio 7
15	ARTÍCULO 2.2.14.2.8 Votaciones. Las votaciones se efectuarán en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria.	En el cronograma de actividades para la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal 2019 se fija el 15 de noviembre 2019 como fecha de elección, único día	SI	No se presentaron votos a anular.
16	ARTÍCULO 2.2.14.2.8 Votaciones. (...) Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes. Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.	Artículo cuarto numeral cinco establece las funciones a los jurados de votación y el procedimiento para la jornada de votación, sin embargo, no indica lo referente a la lectura en voz alta del número de sufragantes y el conteo de los votos sin desdoblar.	NO	El procedimiento de los jurados se hizo conforme al Decreto 1083 de 2015 DAFP para cubrir las indicaciones normativas no establecidas en la Resolución 597 de 2019 IPES.
17	ARTÍCULO 2.2.14.2.9 Escrutinio. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de	En el artículo cuarto numeral cinco se indican las funciones de los jurados de votación, se precisa remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera el Acta en que se	SI	Se remiten Actas de apertura y cierre anexando los tarjetones empleados y los no utilizados.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
	<p>cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces.</p>	<p>evidencie el resultado del escrutinio de los votos e indicando los nombres de los representantes principales y suplentes.</p>		<p>Se deja constancia de la observación de la candidata Maria Nuvia Duarte Méndez que no figura su foto en el tarjetón.</p> <p>En correo del 15 de noviembre de 2019 Capacitaciones remite las actas y listados de votantes habilitados a los jurados de votación en formato pdf. Anexo 5 folios 12.</p>
18	<p>ARTÍCULO 2.2.14.2.10 Reclamaciones. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de la Unidad de Personal o por quien haga sus veces de la respectiva entidad o de las regionales o seccionales. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de Personal o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones</p>	<p>En el artículo cuarto se incluye en el cronograma las reclamaciones el día 15 de noviembre de 2019.</p>	NO	<p>En acta de cierre se deja constancia de que el tarjetón no muestra la foto de la candidata María Nuvia Duarte Méndez. Anexo 5 folio 12.</p>
19	<p>ARTÍCULO 2.2.14.2.11 Elección de representantes de los empleados. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.</p>	<p>No se indica quiénes son principales y suplentes por número de votos.</p>	NO	<p>El orden y reporte del resultado y designación de principales y suplentes se registra con base en el Decreto 1083 de 2015, por cuanto la resolución 597 de 2019 IPES no contempló este aspecto.</p>



ÍTEM	CUMPLIMIENTO NORMATIVO DECRETO 1083 DE 26 MAYO 2015 FUNCIÓN PÚBLICA TÍTULO 14 COMISIONES DE PERSONAL CAPÍTULO 1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE PERSONAL	INCLUIDO EN RESOLUCIÓN IPES N° 597 DEL 31 OCTUBRE 2019	CUMPLE	OBSERVACIONES
20	ARTÍCULO 2.2.14.2.13 Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección	Artículo cuarto, párrafo tercero La Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021, iniciará su periodo a partir del día hábil siguiente a la comunicación del acto administrativo de conformación.	NO	En concordancia al "ARTÍCULO 2.2.14.2.1 Elección de los representantes de los empleados. Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo", la convocatoria no se realizó considerando los 30 días hábiles al vencimiento del periodo anterior. Ver ÍTEM 2.

RECLAMACIONES

Análisis de petición vía correo electrónico del 15 de noviembre de 2019 a las 12:32 de la funcionaria María Nuvia Duarte Méndez a Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo <vlbernali@ipes.gov.co>, Talento Humano <thumano@ipes.gov.co>, comisión de personal <comisiondepersonal@ipes.gov.co> Anexo 2 folio 4:

"Buenos días

De manera atenta y con todo el respeto me permito dejar comentadas las irregularidades y las observaciones respecto del proceso que adelanta la oficina de talento Humano para la elección de los representantes a la comisión de personal:

1. La convocatoria invitando a postularse como representante a la Comisión de personal fue abierta en fecha 06 de noviembre del 2019 por la Intranet de la Entidad y mediante correo Institucional el día 07 de noviembre de 2019, a la cual me postule el día en que vencía los términos para hacerlo que era el día siguiente 08 de noviembre, acercándome directamente a la oficina de talento humano.

2. Desde la fecha que me postule hasta el día 14 de noviembre de 2019, no conté con más información sobre el tema, misma fecha que me enteré por parte de uno de los funcionarios postulados, quien me reenvio el correo con la información que les había sido enviada. Como se observa en los correos que preceden, de inmediato mediante correo electrónico comuniqué la situación a talento humano, solicitando revisar cual era el motivo por el cual no me estaban llegando los correos y dos que acorde con los criterios de la Comisión del Servicio Civil, el procedimiento que se estaba adelantado no se ajustaba a dichos parámetros, que por favor me dieran respuesta, para dependiendo de la misma yo tomaba la decisión de continuar con mi postulación o desistir de la misma.

3. A hoy no obtuve respuesta a mi petición, sin embargo lo que es más aun triste e indignante es que el tarjetón para llevar a cabo la votación no tenga mi foto y aludan que yo no me la quise tomar. argumento que no es cierto.

Por lo anterior muy amablemente solicito a quienes corresponda se ejerza el seguimiento y se me de respuesta a lo acontecido, ya que considero vulnerado el debido proceso en cuanto la elección de los representantes a la comisión de personal de la entidad, como mis derechos propios como es trato digno y el derecho a la igualdad.

Anticipo mi agradecimiento por la atención prestada, con la certeza de contar con una respuesta objetiva y ajustada a lo solicitado

Buena tarde"

SOPORTES CONSULTADOS

Reglamento Interno – Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Personal. Se consulta en el Drive para evidenciar su publicación sin tener éxito por lo que es suministrado por Talento Humano mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2019 ante solicitud verbal del veedor. Es de observar que no cuenta con fecha de aprobación y firma. Anexo 6 folios 13 a 20.

En correo del 14 noviembre de 2019 de Subdirección Administrativa y Financiera a Oficina Asesora de Comunicaciones se indica "De acuerdo a directriz de la SAF, nos permitimos solicitar que la foto de la señora Maria Nuvia Duarte no salga en el tarjetón, más si el nombre de la servidora.

Agradecemos remitir los tarjetones antes de las 9:00 am a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para la jornada de votación el día de mañana". Anexo 9 folio 29

Con base en el cronograma de la Resolución 597 de 2019 se realizó divulgación de las actividades del proceso de Convocatoria a la elección de representantes de los trabajadores a la Comisión de Personal vía correo electrónico de manera masiva, los cuales no llegaron a la candidata María Nuvia Duarte Méndez como indica en correo de 14 noviembre de 2019, atendido por la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el correo capacitaciones@ipes.gov.co en la misma fecha Anexo 10 folio 29 y 30, ya que no se encontraba en la lista de Planta Global.

Situación que el funcionario de Control Interno - Veedor - indagó en la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE, con la funcionaria Liliana Mora del área de Tecnología, observando que a la fecha ya se encuentra actualizada la lista de Planta Global.

En consulta vía Web sobre el empleo de los tarjetones para votaciones se ubica la sentencia de la Corte Constitucional -Sentencia T-040/98¹, de la cual se extraen los siguientes apartes:

"DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL-Actitudes y comportamientos específicos/DERECHO A LA IGUALDAD EN LA IDENTIDAD PERSONAL-Singularidad del individuo no se contraponen al trato igualitario

2.6. El art. 258 de la Constitución, en lo pertinente, expresa:

"...En todas las elecciones los ciudadanos votarán secretamente en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación, con tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La organización electoral suministrará igualmente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones todos los candidatos.....". Subrayado fuera de texto.

La disposición mencionada se encuentra reglamentada por el art. 7 de la ley 84 de 1993, que en lo pertinente dice :

"Tarjetas electorales. Las tarjetas electorales serán numeradas consecutivamente; se elaborarán en papel que ofrezca seguridad y contendrán: las fotografías nítidas, visibles y de tamaño suficiente para la identificación de los candidatos; su nombre y apellido; los nombres de los correspondientes partidos, movimientos políticos sociales o grupos significativos de ciudadanos...."

Como puede observarse de las normas en referencia, al proceso electoral interesa fundamentalmente establecer claramente y sin lugar a equívocos la identificación de los candidatos, con miras a asegurar que los electores al ejercer su derecho al sufragio voten por las personas de sus preferencias. Las reglas para asegurar la identificación son mínimas, y en lo que concierne a las fotografías la norma últimamente transcrita simplemente se remite a señalar que deben ser "nítidas, visibles y de tamaño suficiente". (...)"

Se evidenció que se diseñan dos tarjetones Anexo 10 folios 31 y 32, el primero de ellos incluye la foto de la candidata Maria Nuvia Duarte Méndez en tanto que el empleado en la jornada de votación no muestra dicha foto, ello dada la indicación vía correo electrónico ante indicaciones de la Subdirección Administrativa y Financiera Anexo 9 folio 28.

En consideración a la sentencia consultada se daría una diferencia de las condiciones para los candidatos.

¹ <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-040-98.htm>

FO-069

V8

Calle 73 N° 11-66

PBX. 2976030

Línea Gratuita

018000124737

[www. ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

CONCLUSIONES

Se solicitó sesión con la Doctora Adriana María Parra Gómez - Profesional Especializado-Talento Humano, el 27 de noviembre de 2019 a las 2:00 pm a fin de socializar el resultado del presente seguimiento al proceso de Convocatoria de elección de los representantes de la entidad a la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021 antes de la expedición del presente informe, y por indicaciones de la Subdirectora Administrativa y Financiera se indicó que el veedor remitiera el informe respectivo.

Una vez realizado el análisis de los contenidos de las normas citadas, consultados los soportes documentales y realizadas las indagaciones al personal del proceso, se sugiere anular la elección del 15 de noviembre y adelantar una nueva convocatoria para elegir los representantes de los empleados a la Comisión de Personal vigencia 2019-2021.



MIGUEL ALFONSO SOLANO ROBLES
Profesional Universitario
Asesoría de Control Interno

Anexos: Diez (10) en treinta y dos (32) folios



RESOLUCION N° 597 DE 2019

"Por la cual se convoca a elección de representantes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021 en el Instituto para la Economía Social - IPES"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera, y que los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal. (subrayado fuera del texto).

Así mismo, el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto antes mencionado, establece que los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán acreditar los requisitos exigidos en el artículo 2.2.14.2.3 del mismo Decreto.

Que a su vez el artículo 2.2.14.2.2 ibídem dispone que la convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:

- Fecha y objeto de la convocatoria.
- Funciones de la Comisión de Personal.
- Calidades que deben acreditar los aspirantes.
- Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.
- Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
- Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y
- Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

Que, para tal fin, la Dirección General del Instituto para la Economía Social – IPES, en cumplimiento de lo establecido en la Decreto 1083 de 2015, convocará a todos los servidores públicos a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal.

Que en mérito de lo expuesto,

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

RESOLUCION N° 597 DE 2019

"Por la cual se convoca a elección de representantes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021 en el Instituto para la Economía Social - IPES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los empleados públicos del Instituto para la Economía Social – IPES a elección de los dos (2) representantes principales y suplentes de los empleados en la Comisión de Personal, para la vigencia 2019-2021, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleados de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 1°: En concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente, por lo tanto, no podrán postularse los servidores públicos que ostentan la calidad de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

PARÁGRAFO 2°: Excepciones: No podrán participar en la votación para la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal los servidores públicos cuya vinculación sea de carácter provisional, transitoria o temporal; en cuanto a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción podrán participar en dicha votación.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de la Comisión de Personal, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN
MAYOR DE BOGOTÁ

RESOLUCION N° 597 DE 2019

"Por la cual se convoca a elección de representantes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021 en el Instituto para la Economía Social - IPES"

- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Para llevar a cabo el proceso de votación, se surtirán las siguientes etapas:

1. **Divulgación:** La convocatoria deberá ser divulgada ampliamente por parte del Instituto para la Economía Social – IPES, con el fin de garantizar, promover y estimular la participación de todos los servidores de la entidad, con apoyo de todos los medios electrónicos disponibles. La publicación de la convocatoria se hará al día siguiente hábil a la expedición de la presente Resolución.
2. **Inscripción de los candidatos:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria, podrán inscribirse los servidores públicos que cumplan con los requisitos.

Los servidores públicos que tengan la intención de postularse para ser miembros de la Comisión deberán dirigirse a Talento Humano para presentar su candidatura e informar lo siguiente:

- Nombres y apellidos
- Documento de identificación
- Manifestación expresa de no haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a su inscripción como candidato a la Comisión.
- Firma del candidato a la inscripción de la candidatura.

3. **Prórroga de la convocatoria:** Si al momento del cierre de la convocatoria no se han presentado al menos cuatro (4) candidatos o no acrediten los requisitos, se podrá prorrogar la convocatoria hasta por un término de cinco (5) días hábiles más. Al cabo de dicho término, si no se presentan mínimo cuatro (4) candidatos, se declarará desierta la convocatoria y se establecerá una nueva.

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Y SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 597 DE 2019

"Por la cual se convoca a elección de representantes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021 en el Instituto para la Economía Social - IPES"

- 4. Publicación de lista de candidatos inscritos:** El día hábil siguiente al vencimiento del término de inscripción, la Subdirección Administrativa y Financiera publicará la lista de candidatos que hayan cumplido los requisitos enunciados en el numeral 2 del presente artículo para que sean conocidos previos a la elección. En caso de que haya habido prórroga de la convocatoria, se deberá publicar dicha situación de la misma manera. La publicación se hará por cualquiera de los medios electrónicos disponibles en la entidad.
- 5. Designación de los jurados de votación:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de candidatos, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES designará a los servidores(a) públicos(a) que actuarán en calidad de jurados de votación, mediante comunicación escrita, en la que se informe el día de jornada de votación y las funciones que deben desempeñar, las cuales son:

Funciones de los jurados de votación:

- Antes de iniciar la votación verificar que la urna se encuentre vacía, para sellarla y elaborar el acta correspondiente.
- Instalar la mesa de votación
- Vigilar el proceso de votación
- Iniciar y cerrar la votación a las horas establecidas
- Verificar la identidad de los votantes
- Ejercer el conteo de las votaciones, identificando cada uno de los votantes con su número de identificación y verificar que se introduzca un solo cartón en la urna.
- Anular las papeletas que aparezcan con más de una marca o marcas de candidatos no inscritos
- Remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera el acta en la que se evidencie el resultado del escrutinio de los votos e indicando los nombres de los representantes principales y suplentes elegidos.

- 5.1. Designación de veedor:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de candidatos, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES, solicitará a la Asesoría de Control Interno la designación de un profesional que actuará como veedor en la jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal

- 6. Publicación de la lista general de votantes:** Durante los dos días anteriores a la jornada de votación, la Subdirectora Administrativa y Financiera publicará la lista general de votantes habilitados para sufragar, indicando el número de cédula y el lugar donde les corresponda votar.

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 597 DE 2019

"Por la cual se convoca a elección de representantes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021 en el Instituto para la Economía Social - IPES"

Cronograma de actividades para elección de los representantes de los empleados la Comisión de Personal 2019	
Divulgación de la convocatoria	5 de noviembre de 2019 @ ✓
Inscripción de candidatos	Del 6 al 8 de noviembre de 2019 @ 14 hrs. ✓
Publicación de lista de candidatos inscritos	12 de Noviembre 2019 @ ✓
Publicación de lista general del votantes habilitados	13 de Noviembre 2019 @ ✓
Designación de jurados de votación y veedor	14 de Noviembre 2019 @ ✓
Jornada de votación	15 de Noviembre 2019 @ ✓
Reclamaciones	15 de Noviembre 2019 @ ✓
Publicación de resultados	18 de Noviembre 2019 @ ✓

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se llegue a configurar lo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la presente resolución las fechas se desplazarán en 5 días hábiles.

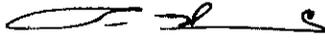
PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Personal para la vigencia 2019-2021, iniciará su periodo a partir del día hábil siguiente a la comunicación del acto administrativo de conformación.

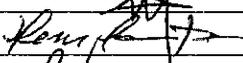
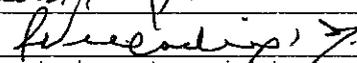
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. D. C., a los

31 OCT 2019


MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba - Subdirección Administrativa y Financiera - CPS 858811/2019		
Revisó	José David Sepúlveda Henao - Subdirección Administrativa y Financiera - CPS 231/2019		
	Hernán Darío Triviño - Subdirector Administrativo y Financiero (E)		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina - Asesora Dirección General CPS 002/2019		31 OCT 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social - IPES

FO-066
V-04

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

MEJOR
PARA TODOS



BOGOTÁ D.C.

Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>

Fwd: correo con la información de inscritos a la comisión de personal

1 mensaje

Carmen Elena Bernal Andrade <cebernal@ipes.gov.co>
 Para: Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>
 Cc: IPES-Asesoría Control Interno <controlinterno@ipes.gov.co>

15 de noviembre de 2019, 14:45

Miguel, evaluar para pronunciamiento de la ACI.

Cordialmente,



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE

Asesora de Control Interno - Dirección General
 Instituto para la Economía Social - Alcaldía Mayor de Bogotá
 www.ipes.gov.co
 Calle 73 N 11 - 66 Piso 7
 PBX: (571) 2 976030 - 2 822042
 Bogotá, Colombia

----- Forwarded message -----

De: **Maria Nuvia Duarte Mendez** <mnduarterm@ipes.gov.co>
 Date: vie., 15 nov. 2019 a las 12:32
 Subject: Fwd: correo con la información de inscritos a la comisión de personal
 To: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo <vlbernali@ipes.gov.co>, Talento Humano <thumano@ipes.gov.co>, comision de personal <comisiondepersonal@ipes.gov.co>
 Cc: Carmen Elena Bernal Andrade <cebernal@ipes.gov.co>, Ivan Gerardo Morales Naranjo <igmoralesn@ipes.gov.co>

Buenos días

De manera atenta y con todo el respeto me permito dejar comentadas las irregularidades y las observaciones respecto del proceso que adelanta la oficina de talento Humano para la elección de los representantes a la comision de personal:

1. La convocatoria invitando a postularse como representante a la Comisión de personal fue abierta en fecha 06 de noviembre del 2019 por la Intranet de la Entidad y mediante correo Institucional el día 07 de noviembre de 2019, a la cual me postule el día en que vencía los términos para hacerlo que era el día siguiente 08 de noviembre, acercándome directamente a la oficina de talento humano.

2. Desde la fecha que me postule, hasta el día 14 de noviembre de 2019, no conté con más información sobre el tema, misma fecha que me enteré por parte de uno de los funcionarios postulados, quien me reenvio el correo con la informacion que les habia sido enviada. Como se observa en los correos que preceden, de inmediato mediante correo electrónico comuniqué la situación a talento humano, solicitando revisar cual era el motivo por el cual no me estaban llegando los correos y dos que acorde con los criterios de la Comisión del Servicio Civil, el procedimiento que se estaba adelantado no se ajustaba a dichos parámetros, que por favor me dieran respuesta, para dependiendo de la misma yo tomaba la decisión de continuar con mi postulación o desistir de la misma.

3. A hoy no obtuve respuesta a mi petición, sin embargo lo que es más aun triste e indignante es que el tarjetón para llevar a cabo la votación no tenga mi foto y aludan que yo no me la quise tomar. argumento que no es cierto.

Por lo anterior muy amablemente solicito a quienes corresponda se ejerza el seguimiento y se me de respuesta a lo acontecido, ya que considero vulnerado el debido proceso en cuanto la elección de los representantes a la comision de personal de la entidad, como mis derechos propios como es trato digno y el derecho a la igualdad.

Anticipo mi agradecimiento por la atención prestada, con la certeza de contar con una respuesta objetiva y ajustada a lo solicitado.

Buena tarde.

----- Forwarded message -----

De: **Maria Nuvia Duarte Mendez** <mnduartem@ipes.gov.co>

Date: jue., 14 nov. 2019 a las 10:11

Subject: Re: correo con la información de inscritos a la comisión de personal

To: Capacitaciones IPES <capacitaciones@ipes.gov.co>

Gracias por la respuesta y tal vez no se si no me hice entender, no estoy diciendo que en el correo que enviaron no este mi postulación, quise decir que el correo que enviaron a mi no me llego, no se cual pudo ser el motivo o causa. por lo tanto desconocia que el día de mañana se llevaba a cabo la votación.

mil gracias

El jue., 14 nov. 2019 a las 9:59, Capacitaciones IPES (<capacitaciones@ipes.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos comunicar que por el correo de capacitaciones@ipes.gov.co se socializó el nombre de los candidatos inscritos (en el cual puede detallar su postulación) para la jornada de votación de la Comisión de Personal el próximo 15 de noviembre a los siguientes correos: IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co> el día 12 de noviembre a las 15:49h.

Para efectos de lo anterior, adjuntamos el correo y la información socializada. Así mismo, se hará la revisión pertinente de los sistemas de información.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CAPACITACIÓN

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TALENTO HUMANO

Instituto para la Economía Social – IPES

Tel: (571) 297 6030 Ext. 143



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MARIA NUVIA DUARTE MENDEZ

Subdirección Administrativa y Financiera

Profesional Universitario Cartera

Instituto para la Economía Social – IPES

Tel: (571) 297 6030 Ext. 128.

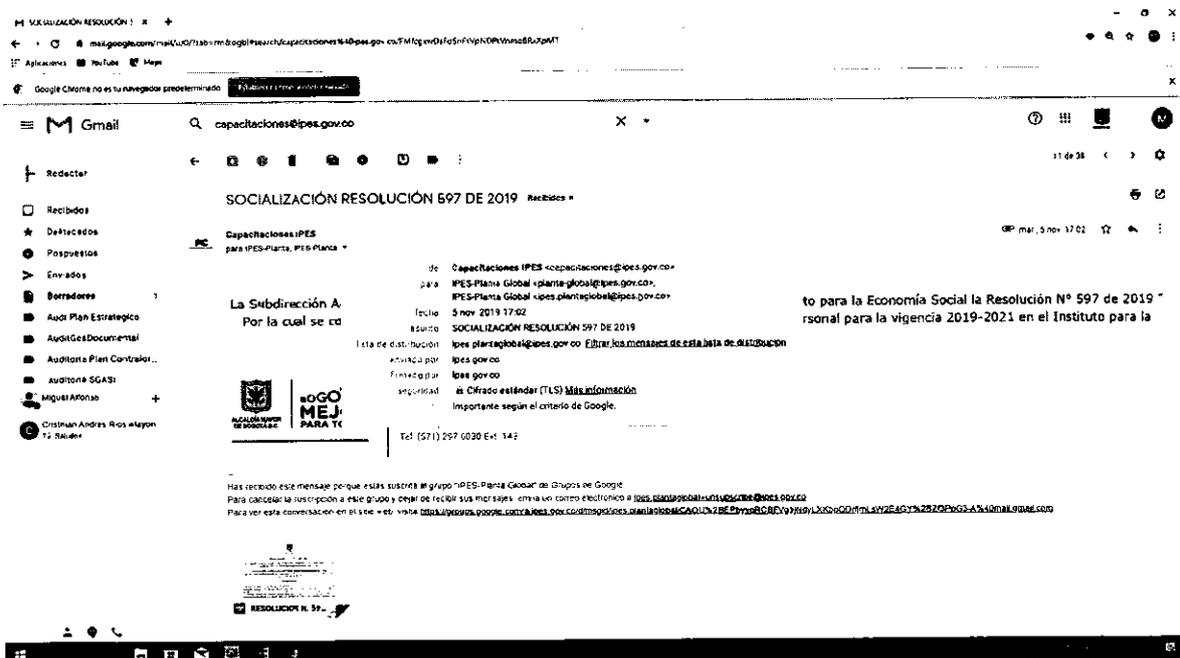
COMUNICACIONES CONVOCATORIA COMISIÓN DE PERSONAL VIGENCIA 2019-2021**OSA remitidas por Talento Humano a Oficina Asesora de Comunicaciones**

De	Para	Fecha	Asunto
Talento Humano	Oficina Asesora de Comunicaciones	22 oct 2019	* Divulgar Resolución por la cual se convoca a elecciones de Comisión de Personal, publicar el 28 octubre 2019 * Divulgar las fechas de postulación durante los días 1 al 6 de noviembre de 2019
Talento Humano	Oficina Asesora de Comunicaciones	22 oct 2019	*Divulgar el 29 de octubre de 2019 el mensaje "Qué es la Comisión de Personal?" * Divulgar el 30 de octubre de 2019 el mensaje "Funciones de la Comisión de Personal?"
Talento Humano	Oficina Asesora de Comunicaciones	22 oct 2019	*Divulgar el mensaje el 30 de octubre "Quiénes pueden postularse"
Talento Humano	Oficina Asesora de Comunicaciones	22 oct 2019	*Elaborar tarjetón de votación para el 11 de octubre de 2019
capacitaciones@ipes.gov.co	IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co>	5 nov 2019	Divulgación convocatoria
capacitaciones@ipes.gov.co	IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co>	6 nov 2019	Invita a postularse como integrante de la Comisión de Personal informa los días de inscripción 6,7 y 8 de noviembre de 2019 en Talento Humano
capacitaciones@ipes.gov.co	IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co>	7 nov 2019	¿Quiénes pueden postularse?
capacitaciones@ipes.gov.co	IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co>	8 nov 2019	Funciones de la Comisión de Personal
capacitaciones@ipes.gov.co	IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co>	12 nov 2019	Lista de cinco (5) candidatos inscritos
capacitaciones@ipes.gov.co	IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co>	13 nov 2019	Listado de votantes habilitados

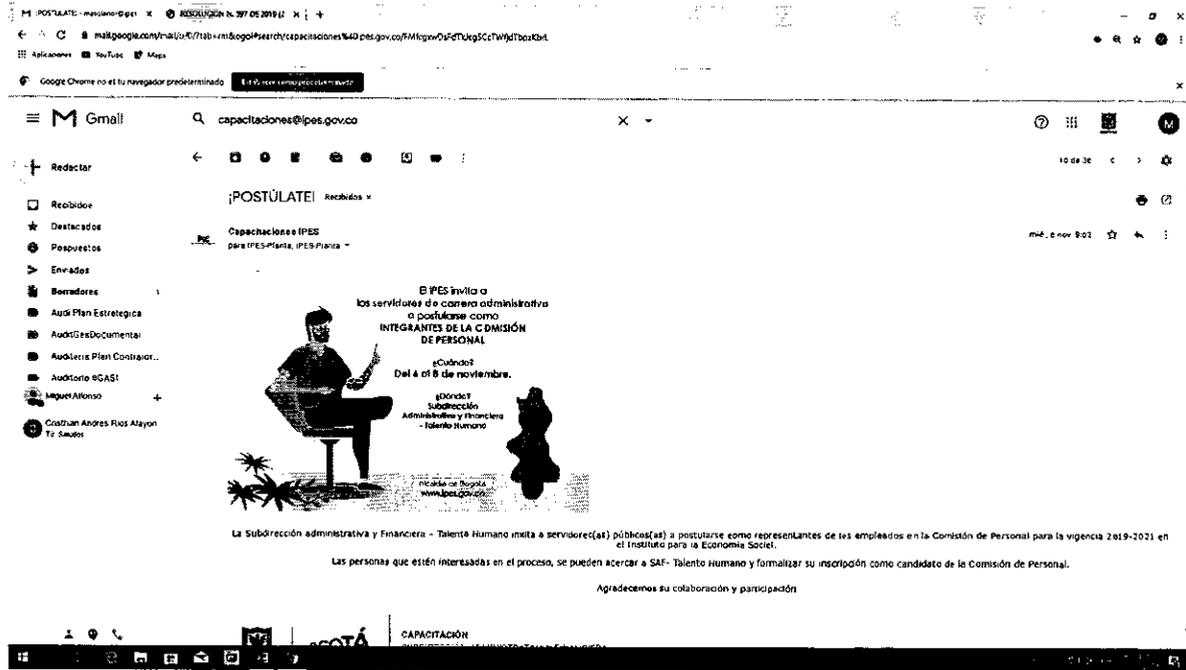
De	Para	Fecha	Asunto
capacitaciones@ipes.gov.co	Ivan Gerardo Morales <igmoralesn@ipes.gov.co>, Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>, Maria Victoria Martinez <mvmartinezm@ipes.gov.co>	14 nov 2019	Notificación jurados de votación
capacitaciones@ipes.gov.co	IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co>	15 nov 2019	Invitación a votar

Correos soportes de las actividades en la Convocatoria de representantes de los empleados a la Comisión de Personal Vigencia 2019-2021

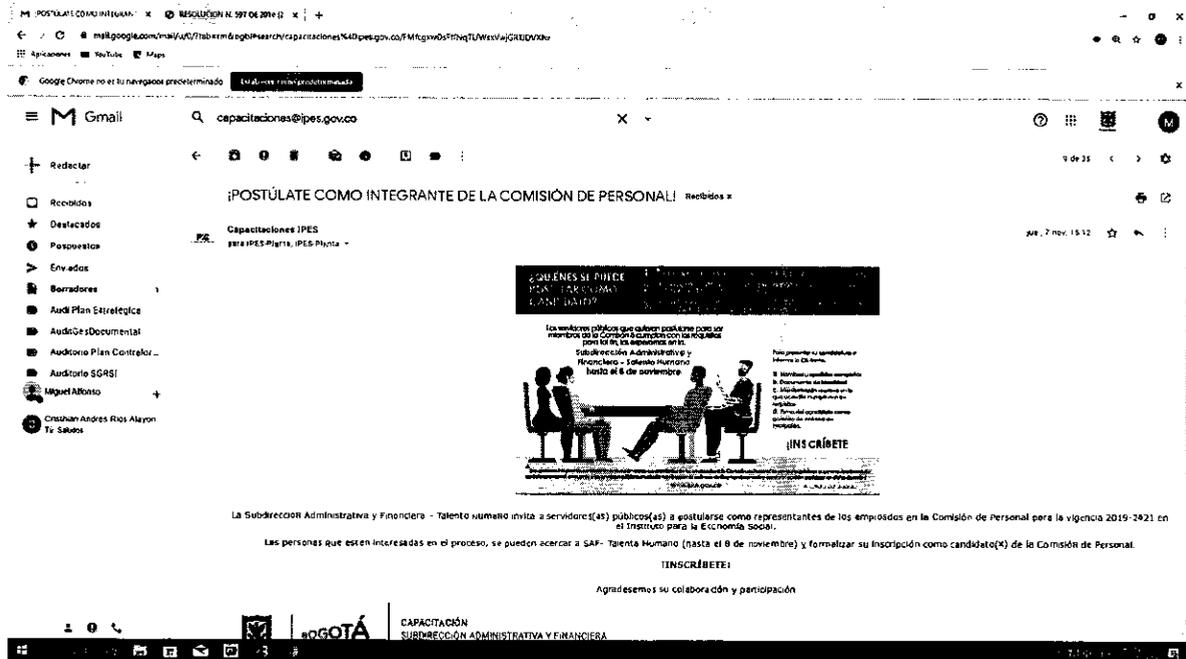
Divulgación de la Convocatoria, Resolución 597 de 31 octubre de 2019, 5 noviembre de 2019



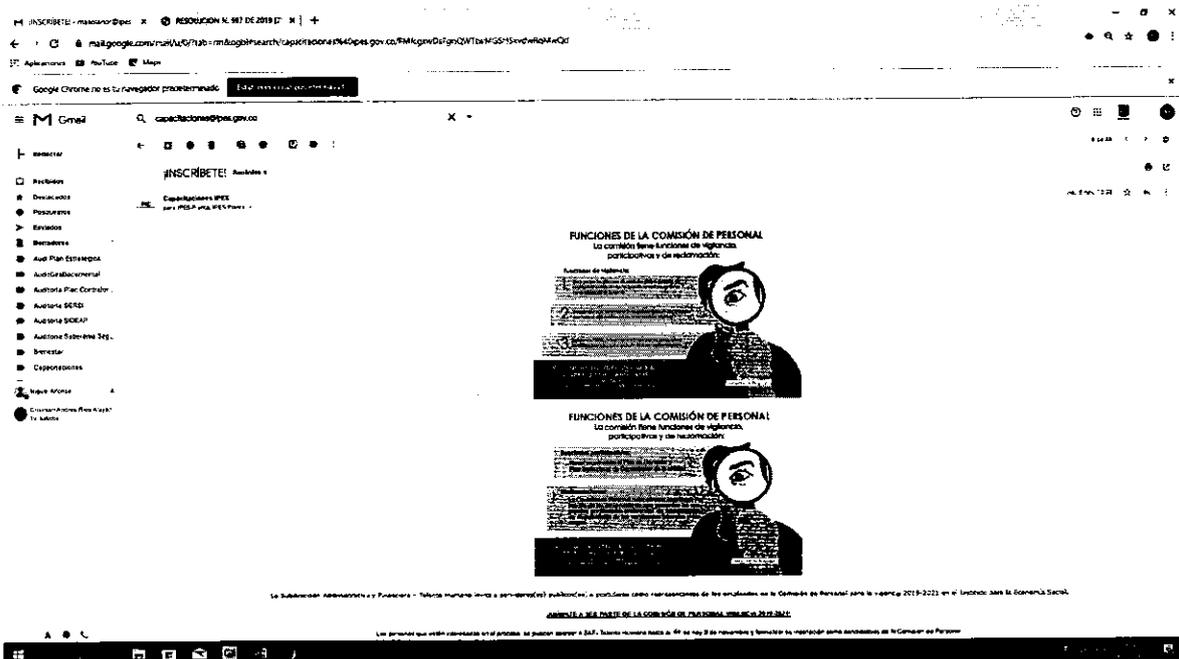
Invitación a postularse e inscribirse durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2019



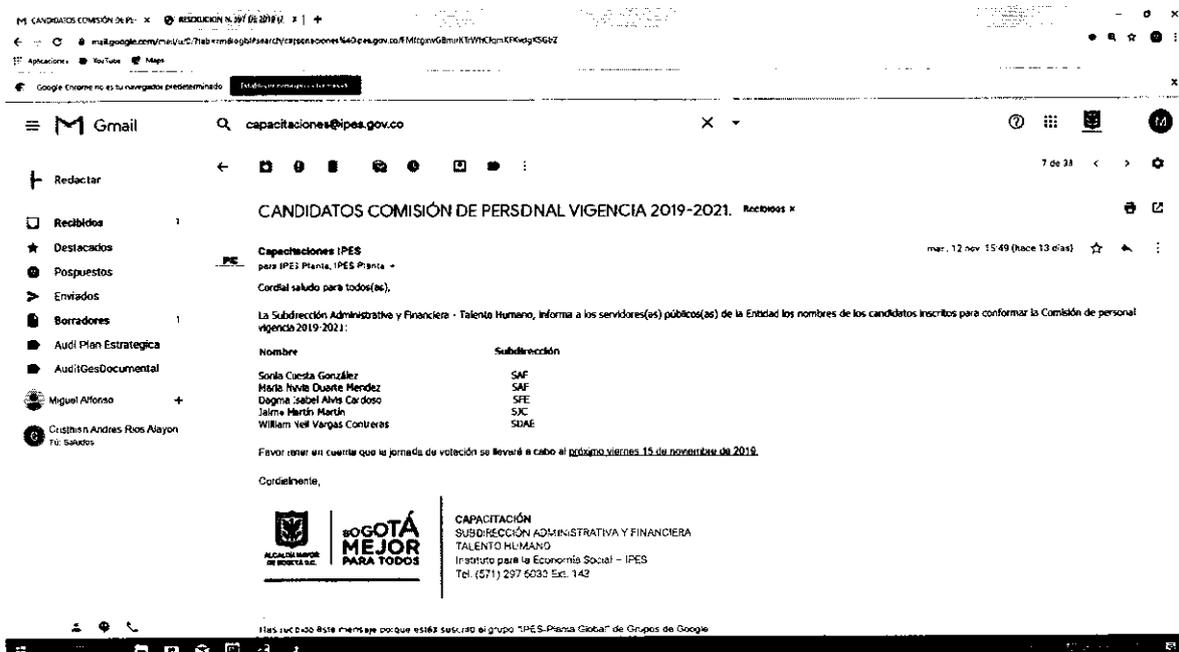
Quiénes pueden postularse como candidatos, 7 noviembre de 2019



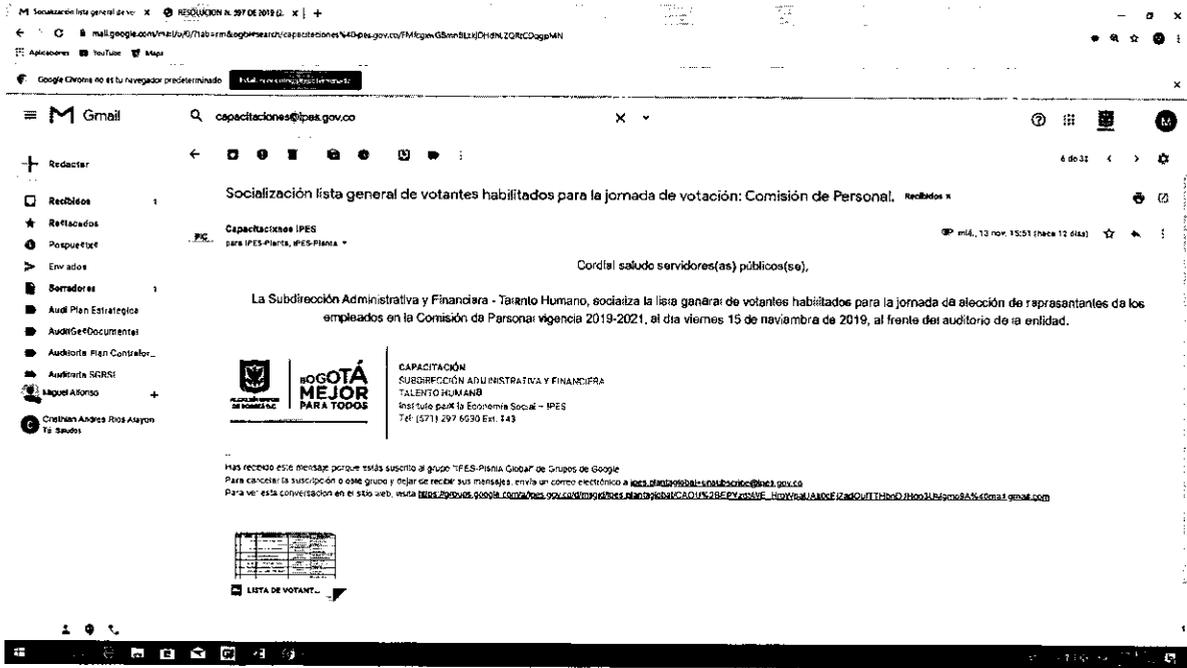
Funciones de la Comisión de Personal, 8 noviembre de 2019



Listado de candidatos inscritos, 12 noviembre de 2019



Listado de votantes habilitados, 13 noviembre 2019



Designación jurados de votación, 14 noviembre 2019

Radicado 110-817-011378 del 14 noviembre 2019 Iván Gerardo Morales Naranjo – Profesional Universitario

Radicado 110-817-011379 del 14 noviembre 2019 María Victoria Martínez Martínez – Profesional Universitario

Radicado 110-817-011376 del 14 noviembre 2019 Miguel Alfonso Solano Robles – Profesional Universitario



Invitación a votar, 15 noviembre 2019



RESOLUCION N° 525 DE 2017

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social – IPES para la vigencia 2017-2019"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Título 14 Capítulo 1 del Decreto 1083 de 2015 y las que confiere el artículo 1 del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera, y que los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto antes mencionado, establece que los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán acreditar los requisitos exigidos en el artículo 2.2.14.2.3 del mismo Decreto.

Que el artículo 2.2.14.1.3 establece que "El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004".

Que para tal fin, la Dirección General del Instituto para la economía Social – IPES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.14.2.2, del Decreto 1083 de 2015, convocó a los servidores públicos a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos en la Comisión de Personal.

Que del 25 al 26 de octubre de 2017, se divulgó la convocatoria para la inscripción de los candidatos a representantes de los empleados en la Comisión de Personal, por conducto de la Oficina Asesora de comunicaciones, y mediante distintos medios de comunicación como correo masivo e intranet.

FO-066
V-04

Página 1 de 5

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Folio 8



RESOLUCION N° 525 DE 2017

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social – IPES para la vigencia 2017-2019"

Que del 27 al 31 de octubre del presente año, se inscribieron 4 servidores públicos como candidatos, mediante formato de inscripción en la Subdirección Administrativa y Financiera. Los candidatos fueron:

Janneth Patricia Bohórquez Chávez con C.C 52.047.205 de Bogotá
Flor Nidian Pinilla Aguilar con C.C 51.976.116 de Bogotá
Edith Johanna Jaramillo Lozano con C.C 52.842.121 Bogotá
María Elizabeth Romero Escudero con C.C 52.323.350 de Bogotá

Que mediante oficios con radicado 001110- 817- 006790 y 001110- 817-006933, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad designó a las Karen Viviana Henao Gutiérrez y Ana Judith Zamora como juradas de votación para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de personal.

Que el 03 de noviembre de la presente anualidad se publicó la lista oficial de los candidatos habilitados y la lista de los servidores habilitados para votar.

Que de conformidad con lo anterior, el Instituto para la Economía Social IPES realizó el día 9 de noviembre de 2017 el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante la Comisión de Personal.

Que mediante acta suscrita por los jurados de votación el 9 de noviembre de 2017 se instaló la mesa de votación y se declaró abierta la jornada a las 8:00 am. Se recibieron los votos de los servidores públicos y se declaró, a las 12:30 pm de la misma fecha, oficialmente cerrada la urna de votaciones.

Que una vez realizado el escrutinio el día 9 de noviembre de 2017, para escoger a los dos representantes de los empleados con sus respectivos suplentes que integraran la Comisión de Personal para la vigencia 2017-2019 siendo el resultado en la mesa de votación la siguiente:

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS	No. De Votos
Flor Nidian Pinilla Aguilar	12
Edith Johanna Jaramillo	5
María Elizabeth Romero Escudero	4
Janneth Patricia Bohórquez	3
Votos en blanco	3
Voto anulado	1
Total Votos	28

FO-066
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax.
2976054
www.ipes.gov.co

Página 2 de 6

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



RESOLUCIÓN N° 525 DE 2017

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social – IPES para la vigencia 2017-2019"

Que de acuerdo a los anteriores resultados son elegidos como representantes principales y suplentes de los empleados en la Comisión de personal a los siguientes servidores públicos. Flor Nidian Pinilla y Edith Johanna Jaramillo en calidad de principales y María Elizabeth Romero Escudero y Janneth Patricia Bohórquez, en calidad de suplentes.

Que para el efecto se designara como secretario (a) de la Comisión de Personal el Jefe de la unidad de personal quien será el directivo que ejerza el cargo como Subdirector (a) Administrativo y Financiero de la entidad.

Que así mismo la Dirección designará como sus representantes de la entidad ante la Comisión de personal a los directivos que ejerzan el cargo como Subdirector (a) de Diseño y Análisis Estratégico, Subdirector (a) Jurídico y de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conformar la Comisión de Personal del Instituto Para La Economía Social – IPES, el cual estará integrado por dos (2) representantes de los empleados públicos con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes designados por la Dirección General de la entidad con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como representantes principales y suplentes de los empleados a los siguientes servidores públicos:

PRINCIPALES:	SUPLENTE:
Flor Nidian Pinilla Aguilar	María Elizabeth Romero Escudero
Edith Johanna Jaramillo	Janneth Patricia Bohórquez

ARTÍCULO TERCERO: Designar como representantes del empleador para la vigencia 2017-2019, a los siguientes servidores públicos que ejerzan el cargo directivo de Subdirector (a) de Diseño y Análisis Estratégico y el cargo de Subdirector (a) Jurídico y de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de los integrantes de la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones de la Comisión de Personal, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 las siguientes:

FO-066
V-04

Página 3 de 5

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social. – IPES para la vigencia 2017-2019"

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluídas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes dentro de la jornada laboral.

ARTÍCULO SEPTIMO: Designar como Secretario (a) de la Comisión de Personal al Subdirector (a) Administrativo y Financiero de la entidad, quien ejerce funciones de Jefe de Personal

ARTÍCULO OCTAVO: La Comisión de Personal para la vigencia 2017-2019, comenzará a contar a partir de la comunicación del acto administrativo de conformación.

RESOLUCION N° 525 DE 2017

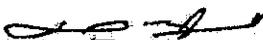
"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social – IPES para la vigencia 2017-2019"

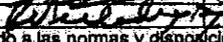
ARTÍCULO NOVENO: Establecer el reglamento de funcionamiento, el cual deberá estar conforme con las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. D. C., a los 27 NOV. 2017


MARIA GLADYS VALERO VIVAS
 Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yurany Mosquera Cordoba CPS 088		23/NOV/2017
Aprobó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo – Subdirectora Administrativa y Financiera		23/NOV/17
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS-007		23/NOV/17
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Directora General del Instituto para la Economía Social IPES			

FO-066
V-04

Página 5 de 5

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.lpes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

 Folio 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCION N° 525 DE 2017

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social – IPES para la vigencia 2017-2019”

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C, a los 27 días del mes Nov. del año 2017, comparecieron ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, los funcionarios que se relacionan a continuación, a quienes se les comunicó el contenido de la Resolución No. 525 del mes de noviembre de 2017 y se le entregó copia del original.

LOS COMUNICADOS

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA
Flor Nidian Pinilla Aguilar	CC 51976110	<i>Flor Nidian Pinilla Aguilar</i> 11-12-2017
Edith Johanna Jaramillo	CC 52842121	<i>Edith Johanna Jaramillo</i>
María Elizabeth Romero Escudero	CC 52323350	<i>María Elizabeth Romero Escudero</i>
Janneth Patricia Bohórquez	52047205	<i>Janneth Patricia Bohórquez</i>
Patricia del Rosario Lozano Triviño	51615266	<i>Patricia del Rosario Lozano Triviño</i>
Clarisa Hermencia Díaz García	51934.041	<i>Clarisa Hermencia Díaz García</i>

Copia
A. 62

QUIEN COMUNICA

Adriana M. Parra G
C.C 52055007 Me

FO-066
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

Página 6 de 6

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Folio 11



BOGOTÁ D.C.

Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>

SOPORTE JORNADA DE VOTACIÓN COMISIÓN DE PERSONAL.

2 mensajes

Capacitaciones IPES <capacitaciones@ipes.gov.co>

15 de noviembre de 2019, 17:09

Para: Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>, Ivan Gerardo Morales <igmoralesn@ipes.gov.co>, Maria Victoria Martinez <mvmartinezm@ipes.gov.co>

Cc: Adriana Maria Parra Gomez <amparrag@ipes.gov.co>, Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo <vlbernali@ipes.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta se remiten las actas, listados y anexos de la jornada de votación del día de hoy 15 de noviembre de 2019 de la Comisión de Personal vigencia 2019-2021.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS****CAPACITACIÓN**
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TALENTO HUMANO
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: (571) 297 6030 Ext. 143

 **JORNADA DE VOTACIÓN 2019-2021.pdf**
1753K

Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>

15 de noviembre de 2019, 17:43

Para: Carmen Elena Bernal Andrade <cebernala@ipes.gov.co>

Reenvío actas Comisión Personal recibidas de Talento Humano

[El texto citado está oculto]

 **JORNADA DE VOTACIÓN 2019-2021.pdf**
1753K

REGLAMENTO INTERNO

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Personal

Por el cual se aprueba y adopta el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Personal del Instituto para la Economía Social – IPES,

LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES,

La Comisión de Personal es un órgano de dirección y gestión del empleo público, en el cual se promueve la participación y el control sobre la gestión del recurso humano vinculado por carrera administrativa. La Ley 909 de 2004, establece que en todas las entidades debe existir una Comisión de Personal y que están facultadas para establecer un reglamento de funcionamiento en el cual se fijen las condiciones y parámetros bajo los cuales realizará las funciones establecidas por ley.

OBJETO, NATURALEZA, FINALIDAD Y FUNCIONES

OBJETO: Establecer el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Personal, por medio de este se determinaran las acciones necesarias para su trabajo, permitirá aplicar de forma correcta las normas sobre administración de personal y de esta manera garantizar se respeten los derechos de los servidores públicos dentro del marco jurídico establecido por la Constitución, la ley, reglamentos y demás que se expidan.

NATURALEZA: La ley 909 de 2004, establece en su Artículo 16: “En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quién haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”.



FINALIDAD: El presente Reglamento tiene como propósito que la Comisión de personal cumpla las funciones establecidas en las normas legales vigentes que le han sido asignadas y las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

FUNCIONES: La Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;



- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la Ley 909 de 2004;
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.
- k. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y encargos;
- l. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.¹

Funciones en Evaluación desempeño:

- a. Velar porque se cumpla la Evaluación del Desempeño Laboral de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo 565 de 2016 y poner en conocimiento de la CNSC y de quienes les compete, las presuntas irregularidades que conozcan.
- b. Conocer y resolver en única instancia, las reclamaciones que formule el evaluado inconforme con la fijación de compromisos laborales que se realiza en:
 - Literal a), numeral 1º del artículo 22; “durante la segunda fase del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados se puede presentar una situación especial, tal como; no concertación de compromisos entre evaluador y evaluado”.
 - Literal a), numeral 1º del artículo 31, “durante la segunda fase del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados en periodo de

¹ Los informes deben ser cargados en el aplicativo del link <http://gestion.cnsc.gov.co/ComisionPersonal/>

prueba, se pueden presentar una situación especial tal como; no concertación entre el evaluador y el evaluado”.

Estas reclamaciones deberán decidirse en un plazo máximo de quince (15) y diez (10) días hábiles, si se trata del periodo anual u ordinario o para el periodo de prueba, respectivamente.

- c. Conocer y resolver en única instancia, las objeciones que formule el evaluador inconforme con la propuesta de compromisos laborales presentada por el evaluado que se realiza en los casos señalados en el
- Literal b), numeral 1º del artículo 22; “durante la segunda fase del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados se puede presentar una situación especial, tal como; omisión del evaluador en la concertación de compromisos dentro de los términos establecidos”.
 - Literal b), numeral 1º del artículo 31, “durante la segunda fase del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados en periodo de prueba, se pueden presentar una situación especial tal como; omisión del evaluado en la concertación de compromisos dentro de los términos establecidos”.

Estas objeciones deberán decidirse en un plazo máximo de quince (15) y diez (10) días hábiles, si se trata del periodo anual u ordinario o para el periodo de prueba, respectivamente.

- d. Informar a la Comisión Nacional de Servicio Civil las incidencias que afecten el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, inmediatamente se produzcan, e igualmente informarle trimestralmente y por el medio que establezca la CNSC, sobre sus actuaciones y el cumplimiento de sus funciones en los asuntos relacionados con la Evaluación de Desempeño Laboral.
- e. Declarar impedimento de alguno de sus integrantes cuando se presente alguna de las causales previstas en la ley.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

La Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera. Tal como lo establecen sus funciones, esta Comisión deberá proteger los derechos de los servidores públicos y guiar a la entidad hacia un entorno de trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Pero, más importante aún, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales y, tal como lo establece el Acuerdo No. 565 de 2016, artículos 22 y 31, como agente de reclamación por inconformidad con los compromisos fijados para la Evaluación del Desempeño Laboral.

CONFORMACIÓN: La Comisión de personal está conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser elegidos por votación directa de éstos y deben ser de carrera.

Cada representante de los empleados tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular, serán elegidos como suplentes los funcionarios que hayan obtenido el tercer y cuarto lugar en las elecciones generales que se realicen para el efecto, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

De acuerdo al artículo 16 del Decreto 1228 de 2005 indica que el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal será de dos años y prohíbe la reelección para el periodo siguiente.

Parágrafo 1. El Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, quien será el secretario de la Comisión de Personal, o el Jefe de Control Interno de la entidad, quien será el que dirima los empates que se presenten para la adopción de las decisiones en la Comisión de Personal.

FO-068
V-07

Página 4 de 16

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Folio 15



Paragrafo1. La renuncia de uno o varios integrantes de la comisión de personal constituye un acto jurídico unilateral y voluntario, por el cual el titular de un derecho o condición declina al mismo, que para el caso específico, de aceptarse, genera una falta absoluta del miembro de la comisión.

Parágrafo 2. De acuerdo al artículo 17 del Decreto 1228 de 2005, las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

Se define como **faltas temporales**, además de la fuerza mayor, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad competente, el permiso cuando existieren causas justificadas por ausentarse, las vacaciones y la licencia.

Se constituye falta absoluta del representante de los empleados en los siguientes eventos: por muerte, por renuncia aceptada, por retiro forzoso; por traslado; por pérdida de alguno de los requisitos generales de legibilidad y por declaración de nulidad de la elección por fraude debidamente demostrado y por cualquiera de las causales de retiro de la entidad.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS: Desde la Subdirección Administrativa y Financiera desde el área de Talento Humano convocará a elecciones con anticipación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.

El proceso de elección de los representantes de los empleados se ejecutara de la forma establecida en el Capítulo II del Decreto 1228 de 2005.

Reclamaciones: Los candidatos luego del cierre de las votaciones podrán presentar reclamaciones por escrito y hasta un máximo de 24 horas, las cuales serán resueltas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano dentro del día hábil siguiente a la reclamación.

Publicación de resultados: Una vez se dé respuesta a las reclamaciones la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, publicarán los resultados de las votaciones.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS COMISIONADOS

DERECHOS

1. Elegir y ser elegido como Presidente de la Comisión de Personal.
2. Participar en los diferentes proyectos de la Comisión de Personal de conformidad con las normas establecidas.
3. Representar a la Comisión de Personal en eventos o ante otras entidades u organismos cuando se requiera.
4. Recibir la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.
5. Participar en los debates de las sesiones.
6. Ejercer el derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifiquen. Así mismo, podrán solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporten, en el acto o en el plazo de las setenta y dos horas (72) siguientes a la realización de la reunión de la Comisión de Personal, el texto que corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta.
7. Formular solicitudes y preguntas.
8. Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

DEBERES

1. Cumplir con el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Personal

FO-068
V-07

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

Página 6 de 16

BOGOTÁ 
MEJOR PARA TODOS

Folio 16

2. Contribuir al logro de los objetivos de la Comisión, participando activamente en los proyectos y eventos que esta determine
3. Asistir cumplidamente a las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias que se convoquen y cumplir con las tareas que se asignen.
4. Cumplir con las prácticas éticas como miembros de la Comisión y con el Código de valores de la entidad.
5. Cumplir con las tareas o actividades asignadas a la Comisión y presentar los informes correspondientes.
6. Guardar absoluta reserva sobre las deliberaciones de la Comisión de Personal.

FUNCIONES DE LOS COMISIONADOS

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Los miembros de la Comisión de Personal deben elegir un Presidente, elegido por votación y el ganador será el que obtenga la mayoría de votos. De manera concertada la presidencia de la presente comisión será el que obtenga la mayoría de votos.

Las funciones del presidente de la Comisión son:

1. Presidir las sesiones, señalar el orden en que deben considerarse los asuntos y dirigir los debates de acuerdo con el reglamento.
2. Servir de canal de comunicación de la Comisión y en consecuencia, sólo el podrá informar oficialmente los asuntos decididos por esta.
3. Poner en conocimiento de los otros miembros de la Comisión las notas oficiales que reciba.
4. Delegar, cuando lo considere oportuno, algunas de sus funciones en los miembros de la Comisión.
5. Hacer el reparto de los asuntos que corresponda resolver a la Comisión, de conformidad con lo previsto en este reglamento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO,
Instituto para la Economía Social

6. Firmar los actos administrativos y las actas en representación de las decisiones conjuntas, tomadas por la Comisión de Personal, previa revisión de los integrantes.
7. Revisar y suscribir los informes que deban ser enviados a la Comisión Nacional de servicio Civil
8. Las demás que le señale la ley.
9. Suscribir con el Secretario, el acto administrativo mediante el cual la Comisión de Personal toma una decisión.
10. Presidir las reuniones, señalar el orden en que deben considerarse los asuntos y dirigir los debates de acuerdo al reglamento, y suspenderlos por causa justificadas. El orden del día será establecido atendiendo las propuestas de las partes, realizadas antes de la convocatoria a la reunión de la comisión.
11. Suscribir con la totalidad de los miembros de la comisión de personal las actas de las reuniones.
12. Rendir informes trimestrales a la Comisión de Personal para ser aprobados y posteriormente presentados a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
13. Realizar el respectivo empalme y entrega de los temas tratados en la Comisión en el periodo de vigencia a los nuevos representantes.

FUNCIONES DEL SECRETARIO. El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente decreto, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

Las funciones del Secretario de la Comisión son:

1. Redactar las actas de las sesiones en estricto orden y rigurosidad y remitirlas para la revisión de los demás miembros de la Comisión; los integrantes de la Comisión contarán con el término de tres (3) días para revisar las actas y de no

FO-068
V-07

Página 8 de 16

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

presentarse observación alguna dentro de dicho termino se entenderán aprobadas.

2. Prestar colaboración en la formulación de políticas, planes y programas de la Comisión.
3. Asistir al Presidente de la Comisión de Personal en el reparto de los asuntos a cargo de la Comisión.
4. Llevar los libros de actas correspondientes a las sesiones de la Comisión de manera eficiente y oportuna.
5. Mantener actualizado, ordenado y con las medidas de seguridad necesarias el archivo de las sesiones de la Comisión.
6. Redactar la correspondencia que los integrantes de la Comisión le encomienden.
7. Citar a los miembros de la Comisión o terceros requeridos cuando lo ordene el Presidente o el miembro de la Comisión convocante por derecho propio o cuando las circunstancias lo ameriten.
8. Guardar absoluta reserva sobre las deliberaciones y decisiones de la Comisión que tengan este carácter en virtud de la Ley.
9. Comunicar las decisiones autorizadas por la Comisión.
10. Expedir las certificaciones que le correspondan de acuerdo con la Ley y con este reglamento
11. Proyectar los informes que deban ser presentados a la Comisión Nacional de Servicio Civil y someterlos a consideración de los demás integrantes.
12. Ejercer las demás funciones que sean asignadas por la Ley.
13. Realizar el respectivo empalme y entrega de los temas tratados en la Comisión en el periodo de vigencia a los nuevos representantes.

FUNCIONES DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. Las funciones o actividades asignadas a los integrantes de la Comisión de Personal se plasmarán en las respectivas actas, donde se deben relacionar entre otros, los siguientes datos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Funcionario Comprometido, tema específico a desarrollar, actividades y cronograma que se adelantará.

Las funciones de los integrantes de la Comisión de Personal son:

1. Asistir cumplidamente a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que se convoquen.
2. Cumplir con las tareas o actividades que le haya asignado la Comisión. Presentando los informes correspondientes.
3. Convocar a las reuniones de la Comisión de Personal cuando lo estime conveniente.
4. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la Comisión y las Normas.
5. Realizar el respectivo empalme y entrega de los temas tratados en la Comisión en el periodo de vigencia a los nuevos representantes.

CONVOCATORIAS, REUNIONES, ORDEN DEL DÍA, DECISIONES Y ACTAS

CONVOCATORIA A REUNIONES. Cualquiera de sus miembros puede convocar a reunión; la convocatoria será por escrito, en papel o por correo electrónico, dejando copia de la trazabilidad del envío y en ella se señalará el lugar, fecha, hora y objeto de la misma.

Las reuniones de la Comisión de personal estarán presididas por el Presidente de la Comisión. En ausencia justificada del Presidente la reunión será presidida por un miembro elegido por la Comisión.

Las reuniones de la Comisión de Personal serán ordinarias y extraordinarias. Presenciales y virtuales.

REUNIONES ORDINARIAS. Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las sesiones.

FO-068
V-07

Página 10 de 16

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Folio 18



La reunión se realizará el primer miércoles de cada mes. La hora podrá convenirse previamente entre los miembros de la Comisión.

REUNIONES EXTRAORDINARIAS. La comisión se reunirá extraordinariamente cuando así lo requiera por convocatoria del Presidente de la comisión o en su defecto por la convocatoria de tres (3) de sus miembros y se llevarán a cabo en días y horas convocadas y solo podrán tratarse y adoptarse decisiones sobre los temas previamente establecidos, salvo asentimiento unánime de los miembros de la comisión. Si se presentare urgencia a juicio del presidente de la comisión, se podrá hacer convocatoria verbal simplemente.

Parágrafo 1. La asistencia a las reuniones de la Comisión es de carácter obligatorio; la ausencia de cualquiera de sus miembros, debe estar previamente justificada y será cubierta por el suplente.

Parágrafo 2. Las reuniones se celebrarán en lugar y fechas definidos en la reunión anterior o en su defecto en el lugar y fecha establecida en la citación correspondiente.

Parágrafo 3. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Personal los servidores públicos o particulares que sean invitados por la misma siempre que sea aprobado por la mayoría. Cualquier miembro de la Comisión de Personal podrá solicitar que se invite a las reuniones ordinarias o extraordinarias a servidores públicos de la Entidad o personas ajenas a la misma, que deban presentar o sustentar temas de competencia de la Comisión de Personal.

La solicitud debe ser presentada y dirigida al Secretario de la Comisión. En la solicitud deberá justificarse la invitación y señalarse el tema específico que abordará el invitado, en caso de cursarse la invitación, la persona invitada estará presente en la reunión solamente cuando se esté tocando el (los) respectivo (s) tema(s).

QUÓRUM. El Quórum es la cantidad mínima de asistentes que integran la Comisión y que se requiere para el inicio de una sesión o para la adopción de actos administrativos. Este será el 50% más uno de los integrantes, es decir (3) de sus miembros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Para decidir mediante votación, se requiere que haya quórum y que el 50% más uno de los integrantes de la Comisión presentes, vote en el mismo sentido aprobando o reprobando.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate, se deberá realizar un segundo debate y se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir este, se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la Entidad, quien resolverá el empate dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su solicitud.

PLAN DE TRABAJO. La comisión de personal, diseñará y aprobará un plan de trabajo anual de acuerdo a las funciones de Ley.

ORDEN DEL DÍA. El orden del día será fijado por el Presidente y enviado con antelación de un (1) día a los comisionados con la convocatoria, junto con las copias y los documentos a ser discutidos en cada sesión.

La remisión de las copias estará a cargo del Secretario. El orden del día podría ser modificado únicamente por decisión mayoritaria de la Comisión de Personal.

Parágrafo: Si en la sesión no se agotare el orden del día, se convocará dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión para continuar el mismo. Junto con el orden del día, deberá enviarse los documentos e informes que se deban revisar o estudiar en cualquiera de las reuniones de la Comisión de Personal, salvo que ellos tengan carácter estrictamente reservados.

SALVAMENTO DE VOTO. Cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá apartarse de las decisiones mayoritarias. Cuando ello sucediere deberá motivar por escrito con los fundamentos de su inconformidad, los que se darán a conocer al interesado, junto con la decisión mayoritaria.

DECISIONES. Las decisiones de la Comisión de Personal en relación con sus funciones se denominarán resoluciones, las cuales constituyen actos administrativos.

FO-068
V-07

Página 12 de 16

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

Estas decisiones se notificarán en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Las decisiones de la Comisión de Personal, en relación con sus asuntos organizativos internos, se denominarán Acuerdos, los cuales serán actos administrativos que se comunicarán o publicarán.

Art. 16 de la Ley 909 de 2004. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.

PROCEDIMIENTO. La Comisión de Personal tratará, desarrollará y decidirá los temas de su competencia establecidos en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, fijando los lineamientos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Iniciada la reunión, se procederá a la asignación de cada uno de los temas de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 12 del Reglamento, según el orden alfabético del apellido de los integrantes y del número de radicación de cada uno de los casos.

1. Las propuestas de decisión que correspondan a los temas asignados serán presentadas en la siguiente reunión ordinaria sin que pueda ser prorrogado el plazo para su presentación, salvo razones justificadas. Se deben observar los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y el Código de Procedimiento Civil.
2. De conformidad con lo estipulado y la complejidad de los temas, se podrá convocar a reuniones extraordinarias.
3. Discutida y decidida la propuesta en la reunión ordinaria o extraordinaria, si la hubiere, la decisión se consignará en el acta junto con la votación e inconformidad(es) presentada(s), la cual será suscrita por el Secretario y todos los miembros de la Comisión de Personal.

ACTAS. De los asuntos tratados en cada reunión de la Comisión de Personal, se levantará un acta por parte del Secretario; este documento debe contener una

FO-068
V-07

Página 13 de 16

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

relación de los temas tratados, personas que intervinieron y compromisos adquiridos entre otros. El secretario debe someter a aprobación el acta y luego será suscrita por todos los miembros de la Comisión.

Las actas son documentos públicos y en ellas constará de manera explícita una breve narración de lo acontecido en la respectiva sesión, al igual que las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los asistentes. Una vez aprobadas serán suscritas por los dignatarios responsables, se archivarán y estarán a disposición de los miembros de la comisión y demás funcionarios o ciudadanos interesados en la carpeta física de Comisión de Personal.

Las reuniones podrán ser grabadas, y los soportes permanecerán en los archivos de la Comisión administrados por el Secretario de la misma.

DISPOSICIONES VARIAS

COMPONENTES DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se formulen ante la Comisión de Personal, se presentarán por cualquier medio y contendrán, por lo menos, la siguiente información:

- Órgano al que se dirige;
- Nombres y apellidos completos del peticionario y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección;
- Objeto de la reclamación;
- Razones en que se apoya;
- Pruebas que pretende hacer valer;
- Fecha en que sucedieron los hechos que fundamentan la reclamación;
- Suscripción de la reclamación.

En caso de hacerla de forma verbal, la persona que la recibe deberá elevarla a escrito y sugerir que la firme, en caso de que se niegue, se dejará constancia de ello por escrito.

FO-068
V-07

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

Página 14 de 16

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Folio 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

REFORMAS AL REGLAMENTO. El reglamento será reformado por acuerdo de la comisión de personal, presentado a iniciativa de cualquiera de sus miembros y para su aprobación se requiere de un debate.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo se adopta una vez leído y aprobado por los miembros de la Comisión de Personal. Cuya vigencia inicia al momento de su aprobación y firma, debiendo quedar registrado dicho hecho en acta. En caso de incompatibilidades de este Reglamento, se remitirá a lo dispuesto en la ley y decretos reglamentarios.

FO-068
V-07

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

Página 15 de 16

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
PLANILLA DE ASISTENCIA

PLANILLA ASISTENCIA

TEMA:

Inscripciones Comisión de personal vigencia 2019-2021.

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA:

HORA DE INICIO
HORA DE FINALIZACIÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Samu J. Costa G	52656186		SAE - S-6	3182544859-ext 290	Sjavastug@ps.gov.co	[Signature]
2	JAIMÉ Y. MARTÍNEZ	80.2415.300		SJC	3115994613	Jymartinez@ps.gov.co	[Signature]
3	Dagmar I. Alvar	65280469		SFE	3112816017	dialuis@ps.gov.co	[Signature]
4	Nancy Dora Hernandez	93108589		Saf. Costera	3132574694	mdueertm@ps.gov.co	[Signature]
5	William Neil Vargas	79519413		SDAS	3118318361	wndavarg@ps.gov.co	[Signature]
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
Ciudad

Ref: Postulación como candidato a la Comisión de Personal vigencia 2019-2021.

Dando cumplimiento a la Resolución 597 de 2019 del Instituto para la Economía Social - IPES, Artículo 2º “ Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y,
- Ser empleados de carrera administrativa

(Subrayado fuera de texto).

(...)

Con lo anterior, garantizo que yo Dagma Isabel Alvis Cardoso identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 65780469 de Ibogué cumpla con los requisitos para postularme voluntariamente como integrante de la Comisión de Personal en el Instituto para la Economía Social para el periodo 2020 - 2021

En constancia de lo anterior, firmo a los seis (6) días del mes de noviembre de 2019


Firma



Bogotá, D.C.

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
 Ciudad

Ref: Postulación como candidato a la Comisión de Personal vigencia 2019-2021.

Dando cumplimiento a la Resolución 597 de 2019 del Instituto para la Economía Social - IPES, Artículo 2º: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y.
- Ser empleados de carrera administrativa

(Subrayado fuera de texto).

(...)

Con lo anterior, garantizo que yo Enzo Jareth Cuesta González identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 52656186 de Villeta cumpro con los requisitos para postularme voluntariamente como integrante de la Comisión de Personal en el Instituto para la Economía Social para el periodo 2019 - 2021.

En constancia de lo anterior, firmo a los Seis (06) días del mes de Noviembre de 2019.

Firma



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
Ciudad

Ref: Postulación como candidato a la Comisión de Personal vigencia 2019-2021.

Dando cumplimiento a la Resolución 597 de 2019 del Instituto para la Economía Social - IPES, Artículo 2º " Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

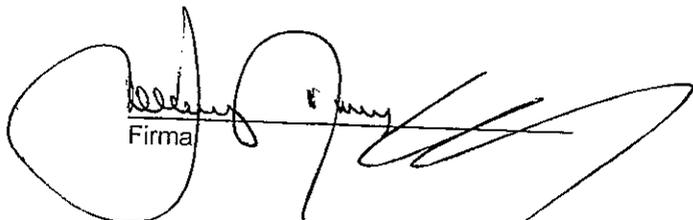
- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y,
- Ser empleados de carrera administrativa

(Subrayado fuera de texto).

(...)

Con lo anterior, garantizo que yo JAIME YOVIANWY MANTIW MANTIW identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 80.245.300 de Bogotá cumplo con los requisitos para postularme voluntariamente como integrante de la Comisión de Personal en el Instituto para la Economía Social para el periodo 2019 - 2021.

En constancia de lo anterior, firmo a los 06 (06) días del mes de Noviembre de 2019.


Firma



Bogotá, D.C.

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
 Ciudad

Ref: Postulación como candidato a la Comisión de Personal vigencia 2019-2021.

Dando cumplimiento a la Resolución 597 de 2019 del Instituto para la Economía Social - IPES, Artículo 2°: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y,
- Ser empleados de carrera administrativa

(Subrayado fuera de texto).

(...)

Con lo anterior, garantizo que yo William Neil Vargas Cantreus, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 79.579.413 de Bogotá cumpla con los requisitos para postularme voluntariamente como integrante de la Comisión de Personal en el Instituto para la Economía Social para el periodo 2019 - 2021.

En constancia de lo anterior, firmo a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2019.

Firma



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
Ciudad

Ref: Postulación como candidato a la Comisión de Personal vigencia 2019-2021.

Dando cumplimiento a la Resolución 597 de 2019 del Instituto para la Economía Social - IPES, Artículo 2º ". Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y,
- Ser empleados de carrera administrativa

(Subrayado fuera de texto).

(...)

Con lo anterior, garantizo que yo _____
identificado(a) con cedula de ciudadanía N° _____ de _____ cumplo
con los requisitos para postularme voluntariamente como integrante de la Comisión de Personal en
el Instituto para la Economía Social para el periodo 20____ - 20____.

En constancia de lo anterior, firmo a los _____ (____) días del mes de
_____ de 20____.

Firma

13/11/2019

Correo de Bogotá es TIC - CANDIDATOS COMISIÓN DE PERSONAL VIGENCIA 2019-2021.



BOGOTÁ D.C.

Capacitaciones IPES <capacitaciones@ipes.gov.co>

CANDIDATOS COMISIÓN DE PERSONAL VIGENCIA 2019-2021.

1 mensaje

Capacitaciones IPES <capacitaciones@ipes.gov.co>

12 de noviembre de 2019, 15:49

Para: IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co>

Cco: Astrid Julieth Babativa Vaquiro <ajbabativav@ipes.gov.co>, Sebastian Caucali Cardona <scaucalic@ipes.gov.co>, Yurany Mosquera Cordoba <ymosquerac@ipes.gov.co>, Brigith Lorena Prieto Barreto <blprietob@ipes.gov.co>, Talento Humano <thumano@ipes.gov.co>

Cordial saludo para todos(as),

La Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, informa a los servidores(as) públicos(as) de la Entidad los nombres de los candidatos inscritos para conformar la Comisión de personal vigencia 2019-2021:

Nombre	Subdirección
Sonia Cuesta González	SAF
María Nuvia Duarte Mendez	SAF
Dagma Isabel Alvis Cardoso	SFE
Jaime Martín Martín	SJC
William Neil Vargas Contreras	SDAE

Favor tener en cuenta que la jornada de votación se llevará a cabo el próximo viernes 15 de noviembre de 2019.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CAPACITACIÓN
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TALENTO HUMANO
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: (571) 297 6030 Ext. 143

15/11/2019

Correo de Bogotá es TIC - Fwd: TARJETON COMISION DE PERSONAL IPES 2019



BOGOTÁ D.C.

Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>

Fwd: TARJETON COMISION DE PERSONAL IPES 2019

2 mensajes

Jason Oswaldo Sanchez Criollo <josanchezc@ipes.gov.co>
 Para: Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>

15 de noviembre de 2019, 16:23

----- Forwarded message -----

De: Lorena Prieto Barreto <blprietob@ipes.gov.co>

Date: jue., 14 nov. 2019 a las 17:18

Subject: Re: TARJETON COMISION DE PERSONAL IPES 2019

To: Sebastian Cauca Cardona <scaucalic@ipes.gov.co>, Astrid Julieth Babativa Vaquiro <ajbabativav@ipes.gov.co>

Cc: Jason Oswaldo Sanchez Criollo <josanchezc@ipes.gov.co>, Allison Arevalo Guasca <aarevalog@ipes.gov.co>, Carlos Ernesto Segura <cesegura@ipes.gov.co>

Cordial saludo,

De acuerdo a directriz de la SAF, nos permitimos solicitar que la foto de la Sra. Maria Nuvia Duarte no salga en el tarjeton, mas si el nombre de la servidora.

Agradecemos remitir los tarjetones antes de las 9:00 am a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para la jornada de votación el día de mañana.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

LORENA PRIETO BARRETO
 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 CAPACITACIÓN - TALENTO HUMANO
 Instituto para la Economía Social – IPES
 Tel: (571) 297 6030 Ext. 360.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

JASON SÁNCHEZ CRIOLLO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
 Instituto para La Economía Social - IPES
 Tel: (57) 2976030 Ext 246

Jason Oswaldo Sanchez Criollo <josanchezc@ipes.gov.co>
 Para: Miguel Alfonso Solano Robles <masolanor@ipes.gov.co>

15 de noviembre de 2019, 16:24

----- Forwarded message -----

De: Jason Oswaldo Sanchez Criollo <josanchezc@ipes.gov.co>

Date: jue., 14 nov. 2019 a las 17:40

Subject: Re: TARJETON COMISION DE PERSONAL IPES 2019

Folio 28

15/11/2019

Correo de Bogotá es TIC - Fwd: TARJETON COMISION DE PERSONAL IPES 2019

To: Lorena Prieto Barreto <blprietob@ipes.gov.co>

Cc: Sebastian Caucaji Cardona <scaucalic@ipes.gov.co>, Astrid Julieth Babativa Vaquiro <ajbabativav@ipes.gov.co>, Allison Arevalo Guasca <aarevalog@ipes.gov.co>, Carlos Ernesto Segura <cesegura@ipes.gov.co>

buenas tardes,
Adjunto el tarjetón ajustado para su aprobación.

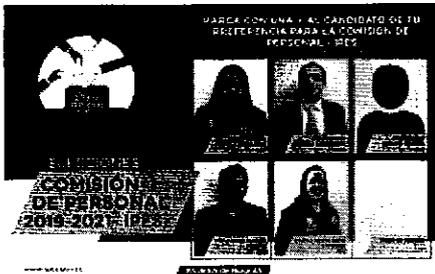
Quedo atento de la respuesta para proceder a imprimir los tarjetones.

Cordial saludo,
[El texto citado está oculto]



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

JASON SÁNCHEZ CRIOLLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Instituto para La Economía Social - IPES
Tel (57) 2976030 Ext 246



TARJETON COMISION PERSONAL 2019.jpg
3579K

Res 525 27 Nov 2017



BOGOTÁ D.C.

Maria Nuvia Duarte Mendez <mnduarterem@ipes.gov.co>

correo con la información de inscritos a la comisión de personal

4 mensajes

Maria Nuvia Duarte Mendez <mnduarterem@ipes.gov.co>

14 de noviembre de 2019, 9:25

Para: Talento Humano <thumano@ipes.gov.co>

Cc: Flor Nidia Pinilla Aguilar <fnpinillaa@ipes.gov.co>, Edith Johana Jaramillo <ejjaramillo@ipes.gov.co>, Janneth Patricia Bohorquez <jpbohorquezc@ipes.gov.co>

buenos días apreciados señores de Talento Humano

De manera atenta me permito informar que no fui incluida en el correo con el cual informan de los postulados a la comisión de personal que según información de otros funcionarios fue enviado el día martes 12 de noviembre de 2019 y que me estoy enterando el día de hoy que fue enviado un correo correo informando los postulados, por lo que anterior:

1. dejo constancia que a la fecha desconozco el contenido del mismo, pero que según los informados la votación para elegir a los representantes de los empleados en la comisión es el día viernes 15 de noviembre.

2. La comisión Nacional del Servicio Civil tiene un CRITERIO UNIFICADO COMISIONES DE PERSONAL, el cual me permito citar:

"4. ¿CÓMO se efectúa la designación de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal?

Conforme Lo dispone el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, los representantes de los empleados serán elegidos por periodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de a elección, **debiendo el Jefe de la entidad convocar a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del periodo**."

por lo anterior de manera muy especial me gustaría que los procesos se ajusten en lo posible a las normas y lineamientos definidos.

mil gracias por su atención

un buen día

Capacitaciones IPES <capacitaciones@ipes.gov.co>

14 de noviembre de 2019, 9:58

Para: Maria Nuvia Duarte Mendez <mnduarterem@ipes.gov.co>

Cc: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo <vlbernali@ipes.gov.co>, Adriana Maria Parra Gomez <amparrag@ipes.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos comunicar que por el correo de capacitaciones@ipes.gov.co se socializó el nombre de los candidatos inscritos (en el cual puede detallar su postulación) para la jornada de votación de la Comisión de Personal el próximo 15 de noviembre a los siguientes correos: IPES-Planta Global <planta-global@ipes.gov.co>, IPES-Planta Global <ipes.plantaglobal@ipes.gov.co> el día 12 de noviembre a las 15:49h.

 Folio 29

Para efectos de lo anterior, adjuntamos el correo y la información socializada. Así mismo, se hará la revisión pertinente de los sistemas de información.

Cordialmente,

 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CAPACITACIÓN
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TALENTO HUMANO
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: (571) 297 6030 Ext. 143

 Correo de Bogotá es TIC - CANDIDATOS COMISIÓN DE PERSONAL VIGENCIA 2019-2021_.pdf
176K

Maria Nuvia Duarte Mendez <mnduartem@ipes.gov.co>
Para: Capacitaciones IPES <capacitaciones@ipes.gov.co>

14 de noviembre de 2019, 10:11

Gracias por la respuesta y tal vez no se si no me hice entender, no estoy diciendo que en el correo que enviaron no este mi postulación, quise decir que el correo que enviaron a mi no me llevo, no se cual pudo ser el motivo o causa. por lo tanto desconocia que el día de mañana se llevaba a cabo la votación.

mil gracias

[El texto citado está oculto]

--

 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

MARIA NUVIA DUARTE MENDEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Profesional Universitario Cartera
Instituto para la Economía Social - IPES
Tel: (571) 297 6030 Ext. 128.

Maria Nuvia Duarte Mendez <mnduartem@ipes.gov.co> 15 de noviembre de 2019, 12:22
Para: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo <vlbernali@ipes.gov.co>, Talento Humano <thumano@ipes.gov.co>, comision de personal <comisiondepersonal@ipes.gov.co>
Cc: Carmen Elena Bernal Andrade <ceberнала@ipes.gov.co>, Ivan Gerardo Morales Naranjo <igmoralesn@ipes.gov.co>

Buenos días

De manera atenta y con todo el respeto me permito dejar comentadas las irregularidades y las observaciones respecto del proceso que adelanta la oficina de talento Humano para la elección de los representantes a la comision de personal:

1. La convocatoria invitando a postularse como representante a la Comisión de personal fue abierta en fecha 06 de noviembre del 2019 por la Intranet de la Entidad y mediante correo Institucional el día 07 de noviembre de 2019, a la cual me postule el dia en que vencia los términos para hacerlo que era el dia siguiente 08 de noviembre, acercándome directamente a la oficina de talento humano.

 Folio 30

MARCA CON UNA X AL CANDIDATO DE TU PREFERENCIA PARA LA COMISIÓN DE PERSONAL - IPES



ELECCIONES
COMISIÓN
DE PERSONAL
2019-2021-IPES



www.ipes.gov.co

Alcalde de Bogotá

Fotos - TARJETON COMISION PERSONAL 2019.jpg

Compartir en Info...

+ Agregar a...



Editar y crear

Compartir



www.ipes.gov.co

Alcaldía de Bogotá